



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y
CONTROL FISCAL**

Arauca, 27 de agosto de 2026

Honorables Diputados:

COMISIÓN SEGUNDA, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Asamblea Departamental de Arauca

Ciudad

Ref: informe de ponencia para primer debate en comisión

Respetados diputados, como ponentes para segundo debate del proyecto de ordenanza No. 015 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA EN CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN LA ORDENANZA No. 215 DEL 28 DE MAYO DE 2026, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”** después de haber realizado estudio y análisis dentro del marco de las labores corporativas de sesiones extraordinarias, nos permitimos rendir a la plenaria el presente informe de ponencia para primer debate, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa del gobierno departamental, fue radicado ante la secretaria general de nuestra corporación el 11 de agosto de 2026 en el marco del segundo periodo de sesiones extraordinarias 2026. Que el presidente de la comisión segunda el honorable diputado Fernando Corce Peroza designó al diputado Elías Rojas y decidió asumir ponencia conjunta como ponentes para el segundo debate del proyecto de ordenanza que cuenta con los siguientes soportes:

- ✓ Preámbulo
- ✓ Exposición de motivos.
- ✓ Proyecto de Ordenanza que consta de cinco (05) artículos.
- ✓ Anexos

2. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

2.1. SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL

fundamenta en las facultades propias de las Asambleas Departamentales previstos en los artículos 300 y 345 de la constitución política:

- Artículo 300 numeral 5: *establece que corresponde a las asambleas presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.*

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co>

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y
CONTROL FISCAL**

- Artículo 345: *En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.*

Como también en lo contenido en la Ley 2200 de 2022 en sus artículos 19 funciones y 96 Unidad de materia.

- Ley 2200 de 2022, artículo 96, el cual fue adoptado por el artículo 113 de la ordenanza 103 de 2022.
- Artículo 96. Unidad temática. Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática. El presidente de la asamblea rechazará las iniciativas que no se ajusten a este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la plenaria de la asamblea.
- Ley 819 de 2003, y las demás normas complementarias y reglamentarias que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal, como entidad territorial, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, con el fin de incorporar recursos al Presupuesto General del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal 2026, garantizando su adecuada ejecución conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.

En primer lugar, se crean las apropiaciones presupuestales necesarias para habilitar los rubros que permitirán registrar y ejecutar los recursos objeto de la modificación. Posteriormente, se adicionan dichos recursos al Presupuesto General de Rentas e Ingresos por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$202.047.621,00)** y, simultáneamente, se incorporan al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por el mismo valor, con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para atender las necesidades que motivan la presente adición y permitir la ejecución de

¡Arauca, tierra del joropo y puerta de la libertad!

www. <http://asambleadepartamentodearauca.gov.co/> secretariageneral@asambleadepartamentodearauca.gov.co

Carrera 20 No. 18-17 Arauca - Arauca – Tel. (7)-8853449



**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y
CONTROL FISCAL**

los recursos de conformidad con su destinación.

La presente adición presupuestal tiene por objeto incorporar al presupuesto departamental los recursos provenientes de la cuota de fiscalización y auditaje, de conformidad con la autorización contenida en la Ordenanza No. 215 del 28 de mayo de 2026, garantizando su adecuada ejecución durante la vigencia fiscal 2026.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el Gobierno Departamental considera procedente y necesaria la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza, toda vez que fortalece la capacidad operativa del organismo de control, se asegura la adecuada ejecución de los recursos públicos destinados al ejercicio del control fiscal y se da aplicación efectiva a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, anualidad y programación presupuestal.

4. PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes, los aspectos de legalidad y Conveniencia del proyecto de ordenanza No. 016 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA EN CUMPLIMIENTO A LO DETERMINADO EN LA ORDENANZA No. 215 DEL 28 DE MAYO DE 2026, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026”**, nos permitimos rendir **PONENCIA POSITIVA** sin modificaciones.

Quedamos a la espera que la comisión acoja la ponencia en su primer debate.

Dado en Arauca - Arauca a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

ELÍAS ROJAS BECERRA
Diputado Ponencia

FERNANDO CORCE PEROZA
Diputado ponente